

MARTES, 30 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2024-498 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 237, de 13 de diciembre de 2023, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 201 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 3099/2023.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC núm. 237 de 13 de diciembre de 2023:

Donde dice:

"Artículo 12.- BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN BANCARIA Y EMPADRONAMIENTO

1. Las personas físicas que tengan domiciliadas las deudas tributarias vencimiento periódico generadas por el devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles gozarán de una bonificación adicional, a la prevista en el apartado anterior, de un 2% de la cuota líquida del Impuesto sobre la vivienda de la que sean titulares, y en la que figuren empadronados conforme señale el Padrón Municipal de Habitantes".

Debe decir:

"Artículo 12.- BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN BANCARIA

1. Las personas físicas que tengan domiciliadas las deudas tributarias vencimiento periódico generadas por el devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles gozarán de una bonificación adicional, a la prevista en el apartado anterior, de un 2% de la cuota líquida del Impuesto sobre la vivienda de la que sean titulares, con el límite de un inmueble por sujeto pasivo".

Santa Cruz de Bezana, 19 de enero de 2024.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2024/498

CVE-2024-498